

Aviso de Licitación Pública



República de Honduras Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional N° LPN-029-2023 HONDURAS

"ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURI-TY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional Nº LPN-029-2023 a présentar oferlas selladas a las empresas para la "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIÓ PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8.00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día 17 de enero de 2024, previo a la presentación de comprobante de pago por la cantidad da trescientos: lempiras exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn), Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendaria antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

tas etadas deborán ser presentadas en al Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día 27 de Febrero de 2024 y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará a las udiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se presenten fuera de la hora antes indicada serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 2024

Dr. Carlos Aguilar Director Ejecutivo del IHSS Instituto Hondureño de Seguridad Social





CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio CER FIFICA: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXI, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. SOJD-IHSS-094-2023, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda X. "DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-029-2023, PARA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOC) PARA EL IHSS", en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió RESOLUCIÓN No. SOJI -IHSS-094-2023-X, que literalmente DICE: "Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-029-2023 para la Adquisición del Servicio para Gestión de Incidentes de Seguridad (SOC) para el IHSS. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos I y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla..."; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que "el derecho a la vida es inviolable", por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...". CONSIDER ANDO (03): Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que "La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo'' CONSIDERANDO (04): Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 14

* * * <mark>|-</mark>

Página 1 de 3

NACT.



de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", asimismo: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad", de igual manera, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...". CONSIDERANDO (05): Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. CONSIDERANDO (06): Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. CONSIDERANDO (07): Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-029-2023 para los Servicios de Adquisición del Servicio para Gestión de Incidentes de Seguridad (SOC) para el IHSS, por cumplirse los criterios técnicos, || legales y presupuestarios requeridos. CONSIDERANDO (08): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como narte interesada POR TANTO. La Junta Directiva del Instituto



de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Articulos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. RESUELVE: PRIMERO: Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-029-2023 para los Servicios Adquisición del Servicio para Gestión de Incidentes de Seguridad (SOC) para el IHSS, debiendo previo a su publicación, remitirlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato". NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D. . Departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

> Abg. Juan Carlos Murille Castellanos Secretario de Junta Directiva IIISS.

Última Ling

100.00

11

, ,





<

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-029-2023

"ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Fuente de Financiamiento:

Fondos propios IHSS

Tegucigalpa, enero -2024









Contenido

DOCUMENTO DE LICITACIÓN	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
IO-02 TIPO DE CONTRATO	
IO-03 OBJETO DEL CONTRATO	
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
IO-05.1 CONSORCIO	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	7
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
09.1 Documentación Legal	8 9
09.4 Información Económica	. 10
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)	. 10
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	. 11
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	. 11
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	. 11
FASE I, Verificación Legal	. 11
FASE II, Evaluación Financiera	. 13
FASE III, Evaluación Técnica	. 13
Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:	. 13
FASE IV. Evaluación Técnica Física	. 14
FASE V, Evaluación Económica	. 14
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLESIO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES	
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	. 18
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	. 18





CC-04 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	18
CC-05 PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO	18
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	18
CC-07 GARANTÍAS	18
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19
CC-08 FORMA DE PAGO	19
CC-09 MULTAS	20
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	21
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS	32
Lista de Precios	33
Formulario de Información sobre el Oferente	34
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)	35
Formulario de Presentación de la Oferta	36
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	38
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos	39
Formulario Declaración Jurada de Integridad	41
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO	
CONTRATO	70
Aviso de Licitación Pública	75







SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional N° LPN-029-2023, que tiene por objeto la "ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de servicios para "ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el oferente adjudicado.

IO-03 OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de la presente Licitación Pública Nacional corresponde a la "ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran en el tercer piso del salón de sesiones de Invalidez, Vejes y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Ubicado en: Barrió Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

La presentación de ofertas será: El día 27 de Febrero de 2024

La hora límite de presentación de ofertas será: hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrara en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal actual de la sociedad mercantil.

www.ihss.hn.

* ^ * I





Los oferentes entregarán personalmente sus ofertas en sobres cerrados y sellados, adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en documento físico y en digital USB en formato de PDF. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación.

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda;

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-029-2023 "ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Derecha:

"Oferta Económica", "Documentación Legal y Técnica", respectivamente

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

Nota:

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta debe presentarla en moneda nacional (lempira) deberá ser firmada y sellada en cada página por el Gerente General o Representante Legal actual.
- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Articulo 50) y su Reglamento (Articulo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin

www.ihss.hn





perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 10 y 12, párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.

- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copias impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.
- e) El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o no las ofertas recibidas.
- f) Los oferentes aceptan incondicionalmente los términos y condiciones establecidos en estas bases, para la presentación de ofertas.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. En base al artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado.

El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) se encuentra en la libertad de rechazar cualquiera de las ofertas presentadas de conformidad a los parámetros establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normativa vigente.

En caso de que el monto total de las ofertas presentadas sobrepase la Disponibilidad Presupuestaria, el Instituto Hondureño de Seguridad Social se encuentra en la libertad de adjudicar según lo estime pertinente de conformidad a la prioridad de las necesidades de la institución, rechazando consecuentemente las ofertas que para los efectos de lo previamente señalado estime pertinente.

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

www.ihss.hn





Declarada desierta o fracasada la Licitación Pública Nacional se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado. Según artículo 57 de la LCE.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-029-2023.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:







09.1 Documentación Legal

- 1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 2. Fotocopia legible del poder del representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 4. Fotocopia de RTN del oferente y del representante legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 5. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).
- 6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).
- 7. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (auténticada de acuerdo al Código del Notariado)
- 8. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (autenticada de acuerdo al Código del Notariado)
- 9. La Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al Código del Notariado)
- 10. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia original de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
- 11. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
- 12. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.
- 13. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
- 14. Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social pueda verificar la documentación presentada con los emisores. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.**







Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de la presentación de las ofertas.

09.2 Información Financiera

- 1. Constancia original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias con saldos no menores al 5% del total de la oferta. **Debe detallarse los montos de dicha cuenta (s).**
- 2. Constancia original Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
- 3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 Información idoneidad Técnica

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de Idoneidad técnica:

- 1. Declaración Jurada del representante legal actual de la empresa debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado, que se compromete a:
 - a. Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en esta base.
 - b. Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.
- **2.** El proveedor deberá disponer de la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Se deben adjuntar las hojas de vida incluyendo certificaciones de todo el personal técnico que brindara el servicio.







- 3. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el proveedor ha suministrado el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos cinco (5) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.
- **4.** Declaración jurada del representante legal actual de la empresa que se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación. (**Debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado).**

Nota: Todo documento que sea copia, deberá ser debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado, vigente y documentos emitidos en el extranjero **debe estar debidamente apostillado.**

09.4 Información Económica

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

- 1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal actual de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
- **2.** Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria.
- 3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el representante legal actual de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

- 1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal actual de la empresa NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
- 2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
- 3. Certificación original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 4. Constancia original de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.





IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración presentada después de la fecha límite, no se recibirá.

IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
 Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado). 		
2. Fotocopia legible del poder del representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado).		





3	. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del	
	representante legal actual de la empresa. (autenticada de acuerdo al código	
	del notariado).	
4	. Fotocopia de RTN del oferente y del representante legal actual de la	
	empresa. (autenticada de acuerdo al código del notariado).	
5	. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha	
	de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su	
	domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa	
	(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).	
6	. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la	
	Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (autenticada de	
	acuerdo al Código del Notariado).	
7	. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa	
	sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y	
	16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (autenticada de	
	acuerdo al Código del Notariado)	
8	. Declaración Jurada original del representante legal actual de la	
	empresa que actuarán con integridad y transparencia,	
	comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario	
	respectivo (autenticada de acuerdo al Código del Notariado)	
9	. La Declaración Jurada original del representante legal actual de la	
	empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados	
	de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el	
	Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al Código del	
	Notariado)	
1	0. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y	
	Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia	
	original de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá	
	presentarla a la firma del contrato.	
1	1. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de	
	Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus	
	aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.	
1	2. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio	
	Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se	
	exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos	
	a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6	
	meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite,	
	presentar el original al momento de la firma del contrato	
1	3. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación	
	Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en	
	la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus	
	aportaciones al Instituto.	
* * *		
* *		12
		12





14. Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social	
pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta	l
debe extenderse en papel original membretado del oferente.	l
	l

FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias cuyos montos sean iguales o mayores al 5% del valor total de la oferta.		
 Constancia original Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. 		
 3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). Nota: Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores. 		

FASE III, Evaluación Técnica

Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
 Declaración Jurada original representante legal actual de la empresa. Autenticada de acuerdo al Código del Notariado, que se compromete a: 		
a. Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en esta base.		





		 b. Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. 	
	2.	El proveedor deberá disponer de la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Se deben adjuntas las hojas de vida incluyendo certificaciones de todo el personal técnico que brindara el servicio.	
	3.	Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el proveedor ha suministrado el servicio de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos cinco (5) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.	
•	4.	Declaración jurada del representante legal actual de la empresa que se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.	

Nota: Todo documento que sea copia, deberá ser debidamente **autenticado de acuerdo al Código del Notariado, vigente.**

FASE IV. Evaluación Técnica Física

La Comisión de Evaluación tiene potestad de inspeccionar las instalaciones físicas.

FASE V, Evaluación Económica

	ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
* *	Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada		





una de sus páginas.	
 Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria. 	
 Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si el servicio paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Nota: Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta. 	

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

Nota: El

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.





IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal actual de la empresa el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

<u>Nota</u>: Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presentó la oferta.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada





a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

- 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- 2. Original de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- 3. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 4. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.







SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, como área ejecutora del contrato quien tendrá asignado para supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales y, entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar con las áreas responsables cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por dos (2) años a partir a partir de la firma del contrato.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio será prestado en el Edificio administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

CC-05 PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio será prestado, tal como se establece en las especificaciones técnicas del documento base de licitación durante la vigencia del contrato.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

El contratista deberá regirse según el procedimiento establecido por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la prestación del servicio para lo cual deberá coordinarse con esta Gerencia, para programar el día y la hora del inicio del servicio.

CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

www.ihss.hn





Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas Imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

CC-08 FORMA DE PAGO

El IHSS realizara cuatro pagos por cada año de servicio, de forma trimestral de acuerdo a la vigencia del contrato y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira), una vez que el contratista presente el informe técnico consolidado de los servicios prestados de forma trimestral el cual será remitido en físico y con evidencia digital de respaldo a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones en las oficinas ubicadas en edificio administrativo, en los primeros cinco (05) días hábiles del siguiente trimestre y así sucesivamente. Dicho informe será verificado y validado por la Unidad de Seguridad de la Información y la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones mediante la emisión de un informe independiente por ambas partes sobre las actividades y servicios recibidos por el IHSS durante este periodo de tiempo. Asimismo, la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes:

- 1. Factura comercial original
- 2. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico, conclusiones / recomendaciones, anexos, etc).
- 3. Recibo membretado de pago
- 4. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente
 - Copia de la Garantía de Cumplimiento





- 6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
- 7. Constancia de Solvencia Fiscal
- 8. Copia de la orden de compra exonerada (si aplica)
- 9. Copia del Contrato

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato sufriere efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.







SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

INTRODUCCIÓN

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), requiere la contratación por dos (2) años, de los servicios un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) con la finalidad de gestionar efectivamente los incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad, a través de un Security Information and Event Management (SIEM) u otras herramientas de monitoreo para la prevención, detección, reacción y el análisis de comportamiento de los usuarios.

A continuación, se describen las actividades de los servicios que deberá prestar:

- a) Servicios de monitoreo, prevención, detección y reacción ante cualquier incidente de seguridad informática a las plataformas tecnológicas del IHSS bajo un esquema 24x7x365 por el término de dos (2) años.
- **b**) Para la prestación de los servicios el oferente deberá utilizar un Security Information and Event Management (SIEM) debidamente publicado en el cuadrante mágico de Gartner y otras herramientas que le permitan el cumplimiento del servicio requerido por el IHSS.
- c) Realizar permanente seguimiento de la plataforma que recolecta los logs y las bitácoras de todos los equipos de seguridad administrados y no administrados que están incluidas dentro del alcance del servicio. Tal como se hace muestra en la Tabla De Productos y Cantidades que se presentan en estas bases de licitación.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS OFERENTES

- 1. Podrán participar las entidades que cuenten con un centro de operaciones de Seguridad (Security Operations Center -SOC-, por sus siglas en inglés) que esté en capacidad de prestar servicios continuos de monitoreo, análisis y detección de amenazas de seguridad informática, generando oportunamente las alertas correspondientes, así como la asesoría para su remediación. El centro de operaciones de seguridad NO administrará IPS, Firewall, servidores, estaciones de trabajo, Endpoint, etc., del IHSS.
- 2. El proveedor deberá disponer de la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.

www.ihss.hnz





3. El proveedor deberá brindar un margen mínimo en el dimensionamiento para futuras incorporaciones de fuentes de información, para que pueda realizarse en cualquier momento durante la prestación del servicio, habida cuenta que la infraestructura del IHSS evoluciona y se desarrolla constantemente. Esta inclusión no implicará costos adicionales del servicio durante la vigencia del contrato.

Nota: El IHSS, estima que el porcentaje máximo de crecimiento, para la incorporación de nuevas fuentes de información es de un 20% como máximo.

- 4. La empresa proveedora deberá brindar por lo menos anualmente, un (1) taller no certificado en temas avanzados en ciberseguridad con una duración mínima de ocho (8) horas, entre otras al personal técnico y administrativo de la Gerencia de Tecnología y a la Unidad de Seguridad de la Información, para al menos 25 participantes. Se definirá en conjunto entre las dos partes para concretar fechas (Cronograma de ejecución), dichos talleres serán impartidos por personal local/regional certificado por el fabricante de la solución. La modalidad para la impartición de los talleres será de forma presencial (de preferencia) o virtual, y el oferente deberá seleccionar al menos cinco (5) temas de los que se detallan a continuación:
 - Introducción a la ciberseguridad
 - Ingeniería social
 - Protección de datos
 - Seguridad en dispositivos móviles
 - Seguridad en el correo electrónico
 - Seguridad en redes sociales
 - Seguridad en aplicaciones web
 - Seguridad en redes inalámbricas
 - Seguridad Servicios en nube
 - Análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración
 - Respuesta a incidentes y recuperación ante desastres
 - Seguridad en entornos virtuales y contenedores

Nota: En caso de que el oferente adjudicado, recomiende una temática complementaria a la detallada anteriormente, esta será evaluada por el equipo técnico del IHSS.

5. La empresa impartirá talleres no certificados de entrenamiento por el representante local o fabricante **para el uso y manejo de la solución**, donde tendrá una duración mínima dieciséis (16) horas dividas como mínimo en dos (2) jornadas para por lo menos quince (15) participantes, y se dividirán dependiendo del área (Administrativa y Técnica), donde se incluya al menos al equipo de Infraestructura de TI, Soporte Técnico, Área de Monitoreo y a la Unidad de Seguridad de la





Información, así como otra área a conveniencia del IHSS. Dichos talleres serán impartidos por personal local/Regional certificado por el fabricante de la solución. La modalidad para la impartición de los talleres será de forma presencial (de preferencia) o virtual.

6. El proveedor deberá entregar y presentar al personal designado de la Gerencia de Tecnologías de la Información, así como a la Unidad de Seguridad de la Información del IHSS, los informes sobre el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) como mínimo los siguientes:

a) Mensual:

- Informe de seguimiento de boletas de atención (tickets) proporcionado por la empresa.
- Informe a nivel ejecutivo de los principales ataques internos y externos sufridos en la infraestructura del IHSS, incluyendo nombre y dirección IP de los equipos afectados, entre otros.
- Informe resumen de los principales eventos y alertas de seguridad, respuestas a los incidentes, recomendaciones para remediación, recomendaciones de ciberseguridad para mitigar incidentes de seguridad.

b) Cuando se amerite:

- Reporte de alertas oportunas referentes al ámbito de seguridad Informática, tales como: amenazas, ataques de vulnerabilidades de día cero, la incidencia de virus, gusanos y malware que pudieran afectar al IHSS.
- Reporte de los hallazgos realizados en el análisis de los eventos, con recomendaciones de atención y mitigación.

Dichos informes serán enviados mediante un enlace o carpeta donde serán disponibles para el personal que el IHSS designe previamente.

- 7. El proveedor deberá entregar informes consolidados de los servicios durante el trimestre el cual se remitirá en físico y con evidencia digital de respaldo, dicho informe deberá ser presentado a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones en las oficinas ubicadas en edificio administrativo, en los primeros cinco días hábiles del siguiente trimestre para el trámite correspondiente de pago, conteniendo al menos lo siguiente:
 - Resumen ejecutivo general.
 - Resumen cronológico de los informes mensuales.
 - Descripción de las amenazas suscitadas en los últimos tres meses.
 - Documentación y evidencia digital.
 - Entre otra documentación.



www.ihss.hng





- El proveedor deberá de guardar la confidencialidad de toda la información que se le brinde, mediante un acuerdo de confidencialidad firmado y sellado, al momento de la suscripción del contrato.
- 9. Una vez se detecte un incidente a través del servicio de monitorización o bien, éste le sea comunicado por alguno de los canales establecidos, el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), procederá con las gestiones del incidente realizando, al menos, las siguientes actividades:
 - a) Registrar, clasificar, valorar, priorizar y escalar los incidentes de seguridad que sean detectados a través del servicio de monitorización, así mismo los que sean comunicados por el personal de la Unidad de Seguridad de la Información y La Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones del IHSS.
 - b) Emitir las alertas oportunas ante eventos de seguridad, tanto internas como externas (autoridades nacionales y/u otras organizaciones).
 - c) Realizar la notificación y documentación inmediata de los incidentes de seguridad que se susciten en su momento, tal como se hace referencia en la tabla de contrato de niveles de servicio (SLA).
 - d) El proveedor deberá asignar al personal técnico calificado para brindar el acompañamiento y orientación con medidas de contención para los incidentes de seguridad, y dar indicaciones precisas para que estas sean implementadas por el personal de La Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones del IHSS, según los protocolos establecidos, así como verificar su eficacia.
 - e) Investigar los incidentes de seguridad, localizando y recolectando evidencias sobre la infraestructura tecnológica del IHSS cuyo acceso se haya autorizado, o bien solicitando la recolección de evidencias a la Unidad de Seguridad de la Información y al equipo de La Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones del IHSS, y procediendo a su análisis posterior.
 - f) Investigación forense en caso de que sea necesario. (Estos únicamente se van a requerir cuando se identifique un incidente o evento de seguridad que sea considerado GRAVE el cual afecte las operaciones del IHSS y su alcance será en temas digitales)
 - g) Se deberá incluir el informe de cierre del incidente dentro del informe mensual, con inclusión de lecciones aprendidas y propuestas de planes de acción para prevenir la reproducción futura de incidentes similares o para mejorar los mecanismos de respuesta y gestión de incidentes, en caso de presentarse algún incidente durante la prestación del servicio.
 - h) Se deberá elaborar de informes periódicos (mensuales) sobre el servicio y actualización de las métricas e indicadores definidos, para el desarrollo de su trabajo. Los técnicos del proveedor deberán observar las normas de seguridad y de control que el Instituto Hondureño de Seguridad Social considere convenientes. Además, aceptar las disposiciones







reglamentarias de la institución en cuanto a horarios de trabajo, control de entrada y salida de las instalaciones, identificaciones, investigaciones y otros requisitos, de acuerdo con el contrato que oportunamente se suscriba.

10. El proveedor del servicio SOC deberá llevar a cabo un máximo de dos (2) análisis de intrusión bajo demanda por cada año de contrato. Estos análisis se realizarán con el objetivo de identificar, evaluar y remediar posibles vulnerabilidades y amenazas en el entorno de seguridad informática del IHSS. Los resultados de estos análisis se presentarán en informes detallados que incluirán recomendaciones de mitigación y acciones correctivas. Esto en referencia a las "NORMAS PARA LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO".

Nota: Los tipos de ejercicios de intrusión serán definidos y discutidos en conjunto con el equipo técnico del IHSS, teniendo en consideración alguno de los siguientes temas: Prueba de Penetración Externas, Prueba de Penetración Internas, Prueba de Aplicación Web, Prueba de Red, Prueba Inalámbricas, Prueba de Ingeniería Social, Prueba de Fuerza Bruta y Diccionario, Prueba de Denegación de Servicio (DDoS), Prueba de Análisis de Malware, Prueba de Privacidad de Datos.

- 11. Para la atención al servicio de Gestión de Incidentes de Seguridad, el proveedor deberá contar al menos con lo siguiente:
 - a) Con una Mesa de Servicio; para la atención a incidencias, consultas, peticiones y gestión de notificaciones a través de tickets y cualquier otro medio de comunicación seguro y eficaz.
 - b) Equipo de Primera Intervención (Recurso Humano); para detección, identificación y valoración de incidentes de seguridad, para lo cual formulará la emisión documentada de propuestas de solución que incluyan las medidas de contención y compensatorias que se identifiquen como necesarias para subsanar los incidentes.
 - c) Gestor del Servicio; encargado de la supervisión y seguimiento del servicio, el cual presentará informes y resultados cada vez que ocurra un incidente de seguridad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) será responsable del análisis y asesoramiento continuo para la mejora de la madurez de la plataforma que presta el servicio de monitorización de la seguridad, proponiendo para ello un ciclo de mejora continua para la incorporación de nuevas fuentes, desarrollo de casos de uso, reglas de correlación y detección, objetos estándar, filtros, informes estándar y "custom",







alertas, listas, elementos de la base de datos de conocimiento con incidencias y las actuaciones realizadas para su resolución, etc. con el objeto de aprovechar al máximo la plataforma que presta dicho servicio.

- 1. Los logs, una vez recolectados y configurados, estarán disponibles para realizar consultas y análisis forense para investigar incidentes de forma ágil, buscar indicadores de amenazas persistentes avanzadas y facilitar la superación de las debilidades detectadas por las auditorías de cumplimiento.
- 2. La plataforma deberá ser compatible con la amplia gama de dispositivos y productos de diferentes tipologías y fabricantes.
- 3. El mantenimiento y actualización de las herramientas (monitoreo, prevención, detección y reacción) deberá ser realizado en su totalidad por el personal técnico de la empresa adjudicada.
- 4. Una vez notificada la adjudicación del servicio, su implementación será realizada inmediatamente, iniciando con la instalación, configuración e incorporación de los equipos descritos en estas bases de licitación en la solución Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) por parte del proveedor. El IHSS proveerá los recursos técnicos de contraparte para ayuda de las integraciones de los equipos y plataformas a monitorear, así mismo validar que el proveedor brinda todo lo que se requiere para el servicio.
- 5. El proceso de instalación de los componentes (En caso de ser necesarios) para la operatividad del servicio correrá por parte de proveedor. El IHSS no incurrirá en gastos de instalación en conexiones, accesorios, o lo que derive de la instalación de los componentes.
- 6. Se deberá asignar por parte del proveedor al personal técnico calificado para proceder a realizar las investigaciones correspondientes y envío de alertas a la institución.
- 7. Se deberán cumplir los Services Level Agreement (SLA) por sus siglas en inglés, acordados por ambas partes en el contrato de niveles de servicio, que se firmará una vez seleccionada la empresa. Se coloca una tabla de referencia, teniendo en cuenta que la empresa puede presentar tiempos más rápidos de respuesta.

NIVEL DE SOPORTE	RIESGO	TIEMPO MÁXIMO DE NOTIFICACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	TIPO DE ASISTENCIA
Crítico	Intrusión y/o sistemas	20 Minutos	1 hora	Asistencia remota por medio de
	comprometidos	20 Williatos	THOTA	correo
Moderado	Varios Dispositivos	45 Minutos	2 horas	electrónico, Mesa
Bajo	o usuarios afectados Un solo Dispositivo			de ayuda y/o Llamada
Dajo	o usuario afectado	60 Minutos	8 horas	Telefónica.







- 8. El monitoreo remoto de los eventos correlacionados del Security Information and Event Management (SIEM) y otras herramientas que le permitan el cumplimiento del servicio requerido por el IHSS, se podrá realizar por medio de un enlace de Red Virtual Privado (VPN) en Internet.
- 9. La solución deberá proteger toda comunicación con protocolos seguros, en caso de ser interfaz gráfica basada en web deber ser protegida por HTTPS.
- 10. La empresa deberá presentar certificaciones relacionadas con la prestación de servicios SOC que acrediten la calidad y madurez de estos. Se podrán incluir certificaciones ISO-27001 u otras equivalentes. Además, se podrán incluir certificaciones relacionadas con equipos de respuesta a incidentes, como CERT (Computer Emergency Response Team) u otras similares. Para facilitar la verificación, se deberá proporcionar un código QR o enlace que permita la comprobación.
- 11. El proveedor deberá brindar documentación de la herramienta o software (manual de usuario) de mesa de servicio con que cuenta para el registro y gestión de incidentes de seguridad informática.
- 12. El proveedor deberá brindar documentación de la Metodología de operación de los servicios (monitoreo y pruebas de la calidad de los servicios).
- 13. El proveedor deberá brindar documentación para configuración de nuevas reglas y activos que se requieran para mejorar el monitoreo.
- 14. Deberá brindar al personal técnico y administrativo del IHSS, la matriz de contactos de escalamiento de soporte y responsables del monitoreo cubiertos por el servicio según el turno u horario.
- 15. El SOC del proveedor deberá contar con el personal necesario para que puedan atender las necesidades de monitoreo del IHSS, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, asimismo, deberá asignar el personal especializado en caso de presentarse algún incidente que afecte en gran medida la operatividad del IHSS, sin ningún costo adicional para el IHSS.
- 16. El proveedor deberá contar con experiencia comprobable en el mercado local/Regional, en la implementación y/o prestación de servicios de seguridad informática por medio de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).
- 17. El proveedor deberá contar con una arquitectura tecnológica que permita la concentración, correlación, agregación y análisis de los eventos generados por dispositivos que se encuentren conectados a la red del IHSS.
- 18. El proveedor deberá incluir dentro del servicio los servidores, software, accesorios (Telecomunicaciones, alimentación eléctrica, entre otros) y cualquier otro componente necesario para la instalación física y lógica de las soluciones que permitan el procesamiento y almacenamiento de los eventos ocurridos en la infraestructura del IHSS.
- 19. El sistema de correlación e integración de eventos Security Information and Event Management (SIEM) y otras herramientas que le permitan el cumplimiento del servicio, deberá tener la capacidad para recolectar los eventos generados por los servidores, dispositivos de red y de seguridad de red del IHSS, teniendo en cuenta que deberá abarcar todo tipo de amenazas se identifique.







- 20. Permitir la carga de bitácoras de servidores, dispositivos de red y seguridad de red, soportando los siguientes métodos de recopilación de registros: Syslog (TCP o UDP, SNMP) y archivos de Logs, entre otros.
- 21. El proveedor deberá brindar como parte del servicio, el almacenamiento de los eventos ocurridos por un periodo mínimo de seis (6) meses. En referencia a regulaciones de la CNBS las "NORMAS PARA LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO".
- 22. La solución debe ser capaz de integrar de manera efectiva la consola de administración de ESET Protect Cloud, nuestro sistema actual de antivirus. Esta integración se busca para lograr una identificación eficiente de comportamientos inusuales y para correlacionar eventos generados desde las estaciones de trabajo de los usuarios finales. El propósito principal de esta integración es permitir la rápida detección y mitigación de cualquier amenaza o vulnerabilidad de seguridad informática.
- 23. Los servicios del SOC deberán basarse principalmente en los resultados obtenidos mediante un Sistema para administración de eventos e información de seguridad (Security Information and Event Management (SIEM), por sus siglas en inglés), consistentes en la concentración, correlación y agregación de eventos de seguridad informática.
- 24. La solución SIEM deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Los eventos recolectados por el sistema para administración de Eventos e Información de Seguridad deberán permanecer en el equipo asignado para el propósito. El contratista no podrá hacer copias sin previa autorización del IHSS.
 - b. El proveedor deberá llevar a cabo ajustes y mantenimientos regulares. Esto incluirá la actualización continua de las reglas de correlación para asegurar que la ingesta de datos sea adecuada y refleje con precisión la infraestructura y las necesidades de seguridad en constante cambio del IHSS.
 - c. Para la implementación del Sistema de Administración de Eventos e Información de Seguridad (SIEM), se requiere de un (1) colector que deberá ser colocado en las instalaciones determinadas por el IHSS. Si el proveedor propone habilitar un colector en su propia infraestructura tecnológica, esta opción será evaluada minuciosamente por el equipo técnico del IHSS. La evaluación se centrará en asegurar que esta implementación no tenga un impacto negativo en la disponibilidad, el rendimiento y el tráfico de nuestra red.

Nota: El requerimiento inicial únicamente contempla la implementación de un (1) colector, pero si el oferente considera y recomienda la inclusión de otros colectores para mejorar la prestación del servicio esto será aceptado por el IHSS, esto sin incurrir en costos adicionales.

d. El oferente deberá suministrar y desplegar el colector utilizando los equipos de cómputo (servidores) proporcionados por el proveedor. Además, se requiere que el oferente incluya el licenciamiento necesario para asegurar el funcionamiento adecuado del colector.







Nota: En caso de que el IHSS decida brindar el equipo virtualizado para el montaje del colector, el oferente deberá cooperar y proporcionar los requisitos, configuración y licenciamiento necesario para asegurar la integración eficiente del colector en la infraestructura del IHSS. El proveedor debe estar dispuesto a adaptarse a esta opción si es seleccionada por el IHSS.

- e. Deberá estar contenida en el grupo de soluciones de las plataformas de "Magic Quadrant for Security Information and Event Management" publicado por Gartner, o bien por otra entidad certificada para el asesoramiento de herramientas comerciales para lograr las prioridades críticas de la institución e incluirá todos los elementos y módulos necesarios para la prestación con garantía del servicio.
- f. Deberá soportar la integración de eventos provenientes de Active Directory, DNS, DHCP y concentradores VPN para monitorear la asignación de direcciones IP y asociar eventualmente los usuarios.
- g. Deberá permitir la configuración de listas negras (IP, dominios, entre otros), con el objetivo de posibilitar las respuestas accionables ante alertas correlacionadas.
- h. Deberá permitir la configuración de listas blancas (IP, dominios, entre otros).
- i. Deberá permitir tomar indicadores de compromisos (IOC) desde fuentes remotas para el acceso a las actividades relacionadas con éstos en el ambiente de la organización.
- j. El SIEM deberá tener la capacidad de desplegar los eventos más críticos encontrados en la plataforma donde desplegará un dashboard a partir de plantillas predeterminadas y su actualización deberá ser en tiempo real sin la intervención del usuario o refresco manual.
- k. De preferencia podría contar con integración de Inteligencia Artificial (IA) para aumentar la eficacia del equipo de seguridad a través del análisis, detección y respuesta ante anomalías, vulnerabilidades y ciberataques, en tiempo real.
- 25. Conocimientos y experiencia del personal asignado al servicio: la empresa deberá documentar la formación académica, experiencia profesional y certificaciones vigentes que avale la capacidad de los ingenieros que trabajan en el SOC, para demostrar la experiencia que brindarán los servicios de SOC al IHSS bajo esquema 7x24x365. Se detalla el perfil técnico mínimo:
 - Profesionales universitarios con título relacionados con Ingeniería en Sistemas Computacionales, licenciatura en Informática Administrativa, Ciencias de la Computación o carreras afines.
 - Deberá presentar documentación que acredite que el personal técnico cuenta con las siguientes Certificaciones: CEH Certified Ethical Hacker, Licensed Penetration Tester (LPT), Offensive Security Certified Professional (OSCP), Certificación en Seguridad Informática Especializada, CCSA (Check Point), CCNA (Cisco), CCNP (Cisco) y Certified SOC Analyst (EC-Council) o certificaciones equivalentes.







TABLA DE PRODUCTOS Y CANTIDADES

El IHSS requiere el monitoreo de los distintos equipos y plataformas con que cuenta para la prestación de un servicio para la gestión de incidentes mediante un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de acuerdo con las siguientes soluciones consideradas críticas para el IHSS, el cual está conformado por:

No.	Productos/Soluciones	Cantidad
1	Fuentes de información de red	
1.1	Firewall de perímetro e internos	3
1.2	Consola de administración de Firewall (Management)	2
1.3	Dispositivos de red (routers, switches etc)	15
1.4	Solución de red inalámbrica (Cluster)	2
2	Fuentes de información / Servidores y Endpoint	
2.1	Servidores Windows Server / IIS / DNS / AD	68
2.2	Otros servidores / Linux Server	10
2.3	Servidores de Bases de Datos (Oracle)	2
2.4	Consola de administración Endpoint (ESET Protect Cloud)	1
2.5	Soluciones de almacenamiento (NAS)	
3	Servicios en Nube (AWS)	
3.1	Servidores Windows / Linux EC2	10
3.2	Repositorio de almacenamiento S3 Buckets	5
3.3	Servicios de Monitoreo Logs (CloudTrail / CloudWatch/ VPC/	SI
3.3	GuardDuty)	
4	Servicios en Nube (O365)	
4.1	Cuentas de usuario O365 (Plan E1)	1700
5	Usuarios concurrentes	
5.1	Usuarios concurrentes	1200







REQUISITOS TÉCNICOS

- 1. El proveedor deberá disponer de la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Se deben adjuntas las hojas de vida incluyendo certificaciones de todo el personal técnico que brindara el servicio.
- 2. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el proveedor ha suministrado un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos dos (2) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.
- 3. Declaración jurada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.

Nota: Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área técnica solicitante Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.







SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Condiciones Generales del Contrato

Condiciones Especiales del Contrato

Formato de contrato

Aviso de licitación







Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal actual del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

	Ĺi	sta de precios		
No.	Descripción del Servicio	Precio año 1	Precio año 2	Monto Total







Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
- 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
- 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
- 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.







Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo conlas instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentosadjuntos]
- ¹ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidadcon las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.





Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado] Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallarcada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a lasiguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimientodel Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]





(g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados enrelación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisióno gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

	Li	ista de precios		
No.	Descripción del Servicio	Precio año 1	Precio año 2	Monto Total

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo delOferente]

El día	del mes	del año
[indicar la fecha de		
LA FIRMA		







Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO	_, Mayor de edad, de EstadoCivil
, de Nacionalidad	, con domicilio en
	,
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte Nocondición de Representante Legal de (indicar el nombre a Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo se	<u>le la empresa oferente/ En caso de</u>
DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi repre en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refie Contratación del Estado.	
En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de, Departamento de	, Municipiode_ , a los días delmes
del año	
Firma y Sello(en caso de persona Natural solo Firma)	

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).







Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

YO		_, mayor a	e edad	, de esta	.ao ci	V1l	,	ae
nacionalidad	, con	domicilio	e	n				
		y	con	Tarjeta	de	Identidad/pasa	porte N	ا °.
actuando	en mi co	ondición de	represe	entante le	gal de	e: (Indicar	el Nomb	ore
de la Empresa Oferente / En caso de	Consor	cio indicar	al Con	sorcio y	a las	empresas que l	o integra	ın)
, por la presente:								
HAGO DECLARACIÓN JURADA:	Que m	i representa	da y yo	o, no nos	enco	ntramos compr	endidos	en
ninguna de los ca(sos a que se refie	ren los .	Artículos 30	6 y 37	de la Le	y Est	pecial Contra e	Delito	de
Lavado de Activos, que a continuació	ón se tra	nscriben:	_					
ARTÍCULO 36. - DELITO DE LAV	/ADO I	DE ACTIVO	OS. Inc	curre en e	el del	ito de lavado d	e activos	s y
debe ser sancionado con pena de seis	(6) a q	uince (15) a	ños de	reclusión	n, qui	en por sí o por	interpós	ita
persona: Adquiera, invierta, transforn	ie, resgu	ıarde, admir	nistre, c	custodie,	transp	orte, transfiera	, convier	ta,
conserve, traslade, oculte, encubra, o	le aparie	encia de leg	alidad.	, legalice	o im	pida la determi	nación o	del
origen o la verdadera naturaleza, asi	como l	la ubicación	ı, el de	estino, el	movi	miento o la pro	opiedad	de
activos productos directos o indirecto	os de las	actividades	s de trá	áfico ilíci	to de	drogas, trata de	e person	as,
tráfico ilegal de armas, falsificación o	de mone	da, tráfico d	de órga	nos hum	anos,	hurto o robo de	vehícul	los
automotores, robo a instituciones fi	nanciera	as, estafas c	fraud	les financ	cieros	en las activid	ades de	la
administración del Estado a empresa	s privad	las o particu	ılares,	secuestro	, exto	orsión, financia	miento a	del
terrorismo, tráfico de influencias	y delito	os conexos	y cua	alesquiera	a otr	o que atenten	contra	la
Administración Pública, la libertad y	segurio	dad, los reci	ursos r	aturales	y el r	nedio ambiente	; o que	no
tengan causa o justificación económi	ca o líci	ta de su prod	cedenc	ia.			=	

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad





y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,

3.	Quince (15) años un (1) día a	veinte (20) años	de reclusión, si	el valor de los a	ctivos objeto de
lavade	o supere un valor equivalente de	los ciento (120)	salarios mínimo	os más altos de la	zona.
En fe	de lo cual firmo la presente er	la ciudad de _			_, Departamento
de	, a los	días de mes d	e		_

FIRMA(S) AUTORIZADA(S) NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)







Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO	, Mayor de edad, de EstadoCivil
, de Nacionalidad_	, con domicilio en
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No	, actuando en mi
condición de Representante Legal de	, por la
presente HAGO DECLARACION JURADA D	E INTEGRIDAD: Que mi persona y mi
representada se comprometen a:	

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en elpresente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que seanconstitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos ycircunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intenciónde alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte paraimpedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechosdel Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no







limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente

- 5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participenen procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.
- 6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado enla lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.
- 7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de	lo cual	firmo la prese	enta en la ciudad		_municipio de
		, Depa	rtamento de	a los	, díasdel
mes de_		del año	<u>,</u>		

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]







Formulario de garantía mantenimiento de oferta

ECHA DE EMISI	ON:			
AFIANZADO/GAF	RANTI	ZADO:		
DIRECCION Y TE	LEFO	NO:		
Fianza/ Garantía	a	favor	de	
garantizar Afianzado/Garantiza			mantendrá	la OFERTA ,
presentada				,
			Para la prestación	del Servicio"
SIIMA AFIANZAD	A/GA	RANTI	ZADA:	
	12, 012			
			Hasta:	

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI

FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA





JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse</u> cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite l	a presente Fianza/Garantía	ı, en la ciudad de_	
Municipio de, a los	del mes de	del año	

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA







FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASE [GARANTIA / FIA] DE CUMPLIMIEN	VZA]	BANCO]	
FECHA DE EMISI	ON:		
AFIANZADO/GAR	ANTIZADO:	_	
DIRECCION Y TE	LEFONO:		
extiende la garantía], o caso fortuito debid cláusulas, responsabil entre el [Afianzado/	para garantizar damente compre lidades y obliga <i>Garantizado]</i> y	car el nombre de la institución a favor de la cual que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza ma robados, CUMPLIRA cada uno de los términ aciones estipuladas en el contrato firmado al efe el Beneficiario, para la Ejecución del Proyec 'ubicado en [indicar laubicación].	yor os, cto
SUMA AFIANZADA/ GAF	RANTIZADA:		
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO:			

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

GARANTÍA PRESENTE ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."





Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse</u> cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe	de lo cual, se em	ite la presente Fianza	/Garantía, en la ciud	lad de	, Municipio
de	, a los	del mes de	del año	<u> </u>	

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA







Condiciones Generales del Contrato

Cláusulas

- 1. Definiciones
- 2. Documentos del Contrato
- 3. Fraude y Corrupción
- 4. Interpretación
- 5. Idioma
- 6. Consorcio
- 7. Elegibilidad
- 8. Notificaciones
- 9. Ley aplicable
- 10. Solución de controversias
- 11. Alcance de los suministros
- 12. Entrega y documentos
- 13. Responsabilidades del Proveedor
- 14. Precio del Contrato
- 15. Condiciones de Pago
- 16. Impuestos y derechos
- 17. Garantía Cumplimiento
- 18. Derechos de Autor
- 19. Confidencialidad de la Información
- 20. Subcontratación
- 21. Especificaciones y Normas
- 22. Embalaje y Documentos
- 23. Seguros
- 24. Transporte
- 25. Inspecciones y Pruebas
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios
- 27. Garantía de los Bienes
- 28. Indemnización por Derechos de Patente
- 29. Limitación de Responsabilidad
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
- 31. Fuerza Mayor
- 32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
- 33. Prórroga de los Plazos
- 34. Terminación
- 35. Cesión







CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC. (**No aplica**).
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales







- como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato
- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios (No aplica).
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos,

- 2. Documentos del contrato
- 3. Fraude y corrupción







el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación (No aplica subcontratistas).

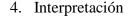
- 3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia. (**No aplica incoterms**)

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las









comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.
 - 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (f) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones

5. Idioma

6. Consorcio

7. Elegibilidad







- similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (g) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (h) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (i) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato:
- (j) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (k) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,







Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener Vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. (**No aplica subcontratistas**).

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

- Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 10. Solución de controversias
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 102 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 103 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. (No aplica Plan de Entrega y Cronograma)
- 13. Responsabilidades del Proveedor
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la







14. Precio del Contrato

15. Condiciones de Pago

Cláusula 12 de las CGC. (No aplica Plan de Entrega y Cronograma)

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 152 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 153 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 155 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la

16. Impuestos y derechos

* 17. Garantía Cumplimiento

www.ihss.hrg





- notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 172 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres 3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes
- 175 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos

18. Derechos de Autor

19. Confidencialidad de la Información







del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al

requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC (**No aplica subcontratista**).

- 192 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 193 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- 21 puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 22.1 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 222 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los







hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

- 202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. (**No aplica subcontratación**)
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
 - (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 222 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan

21. Especificaciones y Normas

22. Embalaje y Documentos

 ${}^{\star}_{\star}{}^{\star}{}^{\star}{}^{\star}{}^{\mathsf{H}}$





23. Seguros

24. Transporte

25. Inspecciones y Pruebas

estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC. (No aplica incoterms)
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. (**No aplica incoterms**)
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 252 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador (No aplica subcontratista).
- 253 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.







- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub clausula 25.4 de las CGC.
- 26. Liquidación por daños Prejuicios
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.







27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 272 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 273 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 275 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28. Indemnización por Derechos
- 28.2 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al





de Patente

Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 283 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.4 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 285 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los







gastos razonables en que hubiera incurrido.

- 28.6 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo (No aplica subcontratista).
- 29. Limitación de Responsabilidad
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en







que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el

desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. (No aplica)

- 31. Fuerza Mayor
- 31.1.El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.2.Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
 - 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
 - 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato







Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

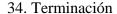
(No aplica)

33. Prórroga de Los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato (**No aplica subcontratista**).
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad









o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes

Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato:
- (iii) Si el Proveedor a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores





35. Cesión



a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

- 34.3 Terminación por Conveniencia.
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.







Condiciones Especiales Del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.
El lugar de la Prestación de Servicios es: Edificio administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones.
La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 6to. piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-6922
Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio. 1. Factura comercial original
 Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir cronograma de ejecución de mantenimiento preventivos, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos, etc). Recibo membretado de pago





	4. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente
	5. Copia de la Garantía de Cumplimiento
	6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
	7. Constancia de Solvencia Fiscal
	8. Copia de la orden de compra exonerada (si aplica)
	9. Copia del Contrato
	Modelo de disposición:
CGC 15.1	El IHSS realizara cuatro (04) pagos durante cada año de servicio, de forma trimestral durante la vigencia del contrato y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira), una vez que el contratista presente el informe técnico consolidado de los servicios prestados de forma trimestral el cual será remitido en físico y con evidencia digital de respaldo a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones en las oficinas ubicadas en edificio administrativo, en los primeros cinco (05) días hábiles del siguiente trimestre y así sucesivamente. Dicho informe será verificado y validado por la Unidad de Seguridad de la Información y la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones mediante la emisión de un informe independiente por ambas partes sobre las actividades y servicios recibidos por el IHSS durante este periodo de tiempo. Asimismo, la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica
CGC 17.3	Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza, garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras









CGC 17.5	Se requerirá" la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)
CGC 25.1	No Aplica
CGC 25.2	El personal de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones inspeccionara los servicios prestados por el proveedor, cuando lo sea requerido.
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República vigente.
CGC 32.2	NO APLICA
CGC 35	NO APLICA









CONTRATO

CONTRATO N°XX-2023 "ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con
Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando
en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad
con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959,
publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959
y nombrado mediante ACUERDO Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo
de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto
Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la
Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de
Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará
"EL INSTITUTO" y por otra parte_xxxxx hondureño, mayor de edad,,
y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular, y
correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD
favor mediante Instrumento Público número del de, ante los oficios
del notario, numero del Registro de
la Propiedad Inmueble y Mercantil de; RTN Noen adelante denominado "EL
CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de
"ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD
(SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", Y LA SOCIEDAD el cual se regirá de acuerdo a las
siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta "EL INSTITUTO"
que la Junta Directiva , mediante Resolución Nºdeldeldel
de, el INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)
aceptó la recomendación de la comisión evaluadora
derivado de la Licitación Pública Nacional N°029-2023, para la adjudicación de lo siguiente:
(ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD
(SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)) para el IHSS)
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de los servicios
prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada
de xxxxxxxx_ LEMPIRAS EXACTOS (L), El IHSS realizara cuatro (04) pagos
durante cada año de servicio, de forma trimestral durante la vigencia del contrato y se efectuará en
moneda de curso legal en Honduras (Lempira), una vez que el contratista presente el informe técnico
consolidado de los servicios prestados de forma trimestral el cual será remitido en físico y con
evidencia digital de respaldo a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones en las
oficinas ubicadas en edificio administrativo, en los primeros cinco (05) días hábiles del siguiente
trimestre y así sucesivamente. Dicho informe será verificado y validado por la Unidad de Seguridad
de la Información y la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones mediante la





emisión de un informe independiente por ambas partes sobre las actividades y servicios recibidos por el IHSS durante este periodo de tiempo. Asimismo, la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución. Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes: Factura comercial original, Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir cronograma de ejecución de mantenimiento preventivos, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos, etc).. Recibo membretado de pago, Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada (si aplica), Copia del Contrato. TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.-SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. .- SEPTIMA: CLAUSULA **OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todos los documentos de garantía deberán contener la obligatoria: **GARANTÍA** siguiente cláusula "LA **PRESENTE** ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. OCTAVA: ERRORES

Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;





los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL pueda tener o usar para remediar la falta; "NOVENA:CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; Cuando el contratista incurriere en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES; CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto Nº 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El contrato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma del contrato. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOSINTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 029-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA:** NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras





que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende

13:55HI WWW





a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y **COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX .OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS







Aviso de Licitación Pública

República de Honduras Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional N° LPN-029-2023

"ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-029-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la "ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día **17 de enero de 2024**, previo a la presentación de comprobante de pago por la cantidad de trescientos lempiras exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del **día 27 de Febrero de 2024** y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se presenten fuera de la hora antes indicada serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 2024



Dr. Carlos Aguilar Director Ejecutivo del IHSS Instituto Hondureño de Seguridad Social

